



Sr. D. José Manuel Revuelta
Presidente de Navantia
NAVANTIA

Sr. D. Mariano Rajoy
Presidente del Gobierno en funciones

CARTA ABIERTA SOBRE LA VENTA DE CINCO CORBETAS A ARABIA SAUDÍ

Madrid, a 25 de enero de 2016

Estimados señores,

Les escribimos esta carta abierta para expresarles la preocupación de Amnistía Internacional, FundiPau, Greenpeace y Oxfam Intermón ante la inminente firma de un contrato entre Navantia y Arabia Saudí para la construcción de **cinco fragatas del tipo Avante 2200 para la armada de Arabia Saudí**. Por las razones que explicamos más adelante, **nos oponemos a esta operación**, ya que existe un riesgo claro de que este material pueda ser utilizado en la comisión de violaciones graves del derecho internacional humanitario.

Desde el comienzo de la campaña militar en Yemen, el 25 de marzo de 2015, Arabia Saudí ha liderado una devastadora campaña de bombardeos aéreos en ese país, en la que se han cometido crímenes de guerra y graves violaciones del derecho internacional humanitario como el bloqueo naval de Yemen por parte de la coalición saudí. Según la ONU, en este conflicto han muerto 5.979 personas, más de 28.000 han resultado heridas y hay más de 2,5 millones de personas desplazadas internas. Más de 21 millones de personas necesitan ayuda humanitaria para cubrir sus necesidades básicas¹, en una crisis exacerbada por el **bloqueo naval de Yemen por parte de la coalición saudí**². El deterioro de la situación de los derechos humanos en Arabia Saudí, donde desde hace décadas se cometen violaciones graves y sistémicas, ha sido constante durante el último año, en el que la situación ha ido de mal en peor.

Una investigación llevada a cabo por Amnistía Internacional en Yemen en 2015 sobre el uso de armas pone de claro relieve el elevado precio que la población civil sigue pagando en los ataques aéreos lanzados por la coalición encabezada por Arabia Saudí sobre todo el país y demuestra el incumplimiento de las disposiciones del derecho internacional humanitario³. Un reciente informe⁴ documenta una serie de ataques aéreos contra escuelas que todavía estaban en uso, en violación del derecho internacional humanitario. Al parecer, todas las partes del conflicto han cometido graves abusos y violaciones de derechos humanos. Human Rights Watch denunció el uso de municiones de racimo por parte de la coalición encabezada por Arabia Saudí⁵, al igual que hizo Amnistía Internacional en junio y julio de 2015⁶.

La exportación de estas fragatas supondría una **clara violación de los Artículos 6**, sobre prohibiciones y **7**, sobre evaluación de exportaciones, del **Tratado sobre el Comercio de Armas** adoptado por la ONU en 2013, del que España es Estado Parte tras su ratificación el 2 de abril de 2014, así como del **Artículo 8 de la Ley 53/2007** sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso y el Artículo 7 de su Reglamento de aplicación, de la **Posición Común 944/2008/PESC** por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares de la Unión Europea, concretamente de sus **criterios 2 y 6** respectivamente, sobre el respeto de los derechos humanos en el país de destino final y el respeto del derecho internacional humanitario parte de dicho país y sobre el comportamiento del país comprador frente a la comunidad internacional, en especial el respeto del derecho internacional, así como del **Principio 4 de los Principios**

¹ <http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Yemen%20humanitarian%20dashboard%202015%2012%20for%20publicationV3.pdf>

² <https://www.oxfam.org/en/pressroom/pressreleases/2015-07-28/blockade-and-violence-yemen-pushing-additional-25000-people>

³ <https://www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/yemen-un-analisis-sobre-los-ataques-aereos-y-el-uso-de-armas-muestra-que-las-fuerzas-encabezadas>

⁴ <https://www.amnesty.org/en/documents/mde31/3026/2015/en/>

⁵ <http://www.hrw.org/news/2015/05/31/yemen-cluster-munitions-harm-civilians> y

<http://www.hrw.org/news/2015/08/26/yemen-cluster-munition-rockets-kill-injure-dozens>

⁶ <http://www.pri.org/stories/2015-07-17/yemenis-are-terrorized-weapon-made-america-sold-saudis>



Reguladores de las Transferencias de Armas Convencionales adoptados por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en 1993.

En diciembre de 2015 expertos jurídicos del bufete británico Matrix Chambers publicaron un **dictamen jurídico**⁷ acerca de si la exportación de armas a Arabia Saudí por parte de Reino Unido, en el contexto de su intervención militar en Yemen, viola las obligaciones de Reino Unido en virtud del derecho británico, europeo e internacional. Según este dictamen *“Todas las partes del conflicto en Yemen han sido acusadas de violaciones graves del derecho internacional por parte de la ONU y otras organizaciones internacionales y ONG...El bloqueo naval de Yemen por parte de la coalición encabezada por Arabia Saudí se considera una violación grave del derecho internacional humanitario...El bloqueo de los puertos yemeníes impuesto por la Coalición contribuye a una grave escasez de alimentos y de combustible en el país...Los efectos del bloqueo también constituyen violaciones graves del derecho internacional”*.

En virtud del derecho penal internacional, las personas físicas pueden tener que rendir cuentas por cooperar en la comisión de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos se explica en el Marco de la ONU “Proteger, Respetar y Remediar” para las Empresas y los Derechos Humanos y en los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos adoptados por unanimidad por la ONU en 2011⁸. Los Principios Rectores de la ONU confirman que las empresas tienen la responsabilidad de respetar todos los derechos humanos en sus operaciones en cualquier país del mundo, y la consiguiente necesidad de llevar a cabo procedimientos de diligencia debida para cumplir esa responsabilidad. Esto implica la evaluación de los impactos previsibles sobre los derechos humanos y la adopción de las medidas necesarias para evitar, mitigar y, cuando sea necesario, reparar los abusos contra los mismos relacionados con sus operaciones comerciales.

Cualquier empresa que proporcione material o equipos a usuarios finales que se sepa que están implicados en violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, como crímenes de guerra, correría el riesgo de violar estas normas. Además, las personas físicas implicadas en la venta de este material o equipos podrían ser cómplices en cualquier violación posterior del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en la que se utilizase ese material o equipo. Proporcionar equipos a Arabia Saudí cuando el proveedor sabe que hay un riesgo claro de su utilización en un conflicto en el que hay indicios crecientes de la comisión de crímenes de guerra puede dar lugar a una responsabilidad penal por parte del proveedor.

Por todo ello, les pedimos que desde sus respectivas responsabilidades, hagan todo lo que esté en su mano para **garantizar que no se produce ninguna exportación de tecnología y material militar a Arabia Saudí que pueda ser utilizado en ataques militares directos a la población civil y en ataques indiscriminados en Yemen o en el mantenimiento del bloqueo naval de los puertos yemeníes** que está exacerbando la horrorosa situación humanitaria en Yemen. Esto incluye el material, la tecnología y los productos que puedan ser utilizados por las fuerzas armadas saudíes y de sus aliados en la comisión de violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Les agradecemos de antemano su atención sobre este asunto y quedamos a su disposición para tratar esta cuestión con Vd.

Atentamente,

Esteban Beltrán. Director de Amnistía Internacional

Jordi Armadans. Director de Fundació per la Pau

Mario Rodríguez. Director de Greenpeace España

José María Vera. Director de Oxfam Intermón

⁷ <http://controlarms.org/en/wp-content/uploads/sites/2/2015/12/Legal-Opinion-on-Arms-Exports-to-Saudi-Arabia.pdf>

⁸ http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf